

ORDINANZA Nº 2623 / 88.-

VISTO:

Los Expedientes 7209-T-82 y 4081-S-83, caratula-
dos: "TAMARCO ABENDO S. Y TAMARCO JORGE L. s/presentación pla-
nos"; Y

CONSIDERANDO:


Que a fojas 1 del expediente 7209-T-82, el señor
Ing. Don JORGE LUIS TAMARCO solicita la aprobación de la docu-
mentación que acompaña y que corresponde al lote 13 Manzana 18,
del Barrio Parque Santa Genoveva.-

Que por expediente 4081-S-83 el señor Ing. Don /
JORGE LUIS TAMARCO solicita la vigencia de la documentación fi-
scal de obra situada en calle Alderete 1188 - numeración cata-
stral 09/20-64-0217 lote 13 Manzana 18 del Barrio Parque Santa /
Genoveva, los mismos no concuerdan en un todo con los aprobados
en el Expediente 7209-T-82, ya que existe una pequeña diferen-
cia de la superficie total construida, lo que incrementa el va-
lor del F.O.T. en un 10 % aproximadamente.-

Que a fojas 28 entre otros la Dirección de -//
Obras Públicas por el cual detalla lo que se advierte, luego de
un estudio: 1) Existe antecedente sobre el tema en el expedien-
te 7209-T-82, donde no se requirió el espacio para estaciona-//
miento equivalente a 4 vehículos, por lo tanto no se lo puede cog-
utar en la nueva presentación; 2) Se construyeran habitaciones
en los lugares, donde en la primera presentación figura como
terreno, porque se había llegado al F.O.T. mínimo; 3) Debido a
esta ampliación el F.O.T. de la construcción es de 0,88 superior
de el valor mínimo permitido, que es 0,80.-

Que a fojas 35 el profesional solicita por vía /
de excepción a la Ordenanza 1631, se apruebe la documentación /
presentada, comunicando además que la obra tiene planes aproba-
dos por expediente 7209-T-82 por 37,00 metros cuadrados supe-
rando en 37, 76 metros cuadrados el mínimo permitido por la Or-
denanza 1631, equivalente a un exceso en el F.O.T. del 10 % en

//////////.-

21

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////2.-

en cuanto al valor de ocupación de suelo, la otra cumple con el mismo.-

Que a fojas 37 la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano eleva informe a la Secretaría de Obras Públicas, comunicando que se ha producido una ampliación en el área constructiva, superando así la superficie máxima permitida.-

Que a fojas 40 se agrega Despacho de la Comisión Interna de Obras Públicas N° 338/85, el que dice: "VISTO el expediente de referencia, esta Comisión Interna estima que si bien / se ha excedido en los límites del F.O.T. permitidos para la zona R-2, el porcentaje en más no es de significación, y estaría encuadrado dentro de un racional margen de tolerancia que en tal sentido aconseja, en consecuencia, se apruebe como excepción la aprobación de los planes presentados por los señores SAUL Y JUAN DE LEIS TARABO",.- Despacho que fué ratificado por unanimidad / en la Sesión Ordinaria N° 28/85, celebrada por el Cuerpo el día diecinueve (19) del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 122 inciso 6) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 33,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctifica la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a / ~~aprobación~~ aprobar los planes de Ampliación Constructiva a Obra, del edificio destinado a Vivienda Multifamiliar, ubicado en calle Aldrete 1120/34 de esta Ciudad; como excepción a la Ordenanza 1431, dado que de la documentación declarada, se superan los límites permitidos por el F.O.T. para la zona R-2.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Apto. 7209-T-82 y 4061-T-85)


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2623
PROMULGADA POR DECRETO N° 1016 119 85
E N° 7209-T-82 y 4061-T-85